



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 609-2014-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, correspondiente al Año Fiscal 2014, en la que se comprenden las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1161-2013-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2014, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite incorporar mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, mayores fondos públicos como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los que están contemplados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2014 entre los que se encuentran consideradas las Transferencias Financieras entre Pliegos Presupuestarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 224-2014-EF "Autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 a favor de Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la asignación por tiempo de servicios, la compensación por tiempo de servicios, así como el subsidio por luto y sepelio de aquellos docentes que no fueron considerados en el Decreto Supremo N° 130-2014-EF, correspondiéndole al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, el monto total de S/. 310,244.00, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, en las Genéricas de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, de acuerdo al Anexo que forman parte del Decreto Supremo;

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 224-2014-EF, dispone la obligación del Titular del Pliego, a aprobar, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a nivel Programático;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa de desagregación de la Transferencia de Partidas autorizada, según normatividad en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2014", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 325-2014-GRA/ORPPOT-OPT, con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas aprobada mediante el Decreto Supremo N° 224-2014-EF, a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2014, por el monto de TRESCIENTOS DIEZ MÍL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 310,244.00), a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Genéricas de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución, Anexo del Decreto Supremo y detalle siguiente:

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA  
UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACIÓN AREQUIPA  
Categoría Presupuestal : Programa Presupuestal  
Producto : 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas

Actividad : 5003107 Contratación Oportuna y Pago de Personal de las Instituciones Educativas de II Ciclo de Educación Básica Regular  
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios  
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes  
Genérica de Gasto : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 15,861.00

Actividad : 5003108 Contratación Oportuna y Pago de Personal de las Instituciones Educativas de Educación Primaria  
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios  
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes  
Genérica de Gasto : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 77,604.00

Actividad : 5003109 Contratación Oportuna y Pago de Personal de las Instituciones Educativas de Educación Secundaria  
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios  
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes  
Genérica de Gasto : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 42,944.00

Producto : 3000574 Personas con Discapacidad Severa Acceden a Instituciones Educativas Públicas Especializadas con Condiciones para su Atención  
Actividad : 5004306 Contratación Oportuna y Pago de Personal para Atención de Centros de Educación Básica Especial  
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios  
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes  
Genérica de Gasto : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 3,421.00

**Categoría Presupuestal** : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
Producto : 3999999 Sin Producto  
Actividad : 5000664 Desarrollo de la Educación Primaria de Adultos  
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios  
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes  
Genérica de Gasto : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 10,294.00

Actividad : 5000666 Desarrollo de la Educación Secundaria de Adultos  
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios  
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes  
Genérica de Gasto : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 5,225.00

**TOTAL U.E.** 155,349.00

**UNIDAD EJECUTORA : 301 COLEGIO MILITAR FRANCISCO BOLOGNESI**

**Categoría Presupuestal** : Programas Presupuestales  
Producto : 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas  
Actividad : 5003109 Contratación Oportuna y Pago de Personal de las Instituciones Educativas de Educación Secundaria  
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios  
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes  
Genérica de Gasto : 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 3,000.00

**TOTAL U.E.** 3,000.00

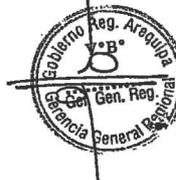
**UNIDAD EJECUTORA : 302 EDUCACIÓN AREQUIPA NORTE**

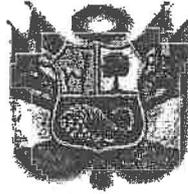
**Categoría Presupuestal** : Programa Presupuestal  
Producto : 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas  
5003108 Contratación Oportuna y Pago de Personal de las Instituciones Educativas de Educación Primaria  
Actividad : Instituciones Educativas de Educación Primaria  
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios  
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes  
Genérica de Gasto : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 12,751.00

**TOTAL U.E.** 12,751.00

**UNIDAD EJECUTORA : 303 EDUCACIÓN AREQUIPA SUR**

**Categoría Presupuestal** : Programa Presupuestal  
Producto : 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas  
Actividad : 5003107 Contratación Oportuna y Pago de Personal de las Instituciones Educativas de II Ciclo de Educación Básica Regular  
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios  
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes  
Genérica de Gasto : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 33,897.00





PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 609-2014-GR/PR

Actividad	: 5003108 Contratación Oportuna y Pago de Personal de las Instituciones Educativas de Educación Primaria	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	71,214.00
Actividad	: 5003109 Contratación Oportuna y Pago de Personal de las Instituciones Educativas de Educación Secundaria	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	34,033.00
<b>TOTAL U.E.</b>		<u>139,144.00</u>
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<u>310,244.00</u>



**Artículo 2°.-** Las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa, 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi, 302 Educación Arequipa Norte y 303 Educación Arequipa Sur, cautelarán el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, no pudiendo ser destinados a fines distintos para los cuales son incorporados, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, en concordancia a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 224-2014-EF.

**Artículo 3°.-** Las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa, 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi, 302 Educación Arequipa Norte y 303 Educación Arequipa Sur, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

**Artículo 4°.-** Transcribese la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Educación, Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa, 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi, 302 Educación Arequipa Norte y 303 Educación Arequipa Sur y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **SIETE (07)** días del mes de **AGOSTO** del Dos Mil Catorce.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Juan Manuel Guillén Benavides*  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE